



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 723.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 21 de agosto de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 115/2023 del 10 de agosto de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de una reunión de coordinación y de la XLIX Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía, que se llevarán a cabo el 29 y 30 de agosto de 2023, respectivamente, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que la reunión del órgano político del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra de Transporte Fluvial tendrá por objeto principal el tema del peaje unilateralmente establecido por la República Argentina en el tramo del río Paraná, entre la confluencia con el río Paraguay y el puerto de Santa Fé.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.	Actividades	Fecha	Destino
Consejero Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688	Reunión de coordinación y de la XLIX Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía	29 y 30 de agosto de 2023	Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia
Primer Secretario Anibal Zarza Domínguez, Jefe del Departamento de Cuenca del Plata	3.245.174			
Primer Secretario Rodrigo Caballero, Jefe del Departamento de Navegación Fluvial	3.758.685			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____